****

**SE HA EMITIDO EL ACUERDO QUE DICE:**

**San Salvador, 02 de febrero de 2017, ACTA No. 05.02.2017, ACUERDO No. 79.02.2017. La Junta Directiva del Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado, emitió y ratificó el acuerdo siguiente:** “La Junta Directiva conforme a la propuesta presentada por la Comisión Especial de Apelaciones, con la cual se resuelven los recursos de apelación presentados por 1 personas, acuerda: **a)** Dictaminar con 8% de discapacidad global al señor **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx,** expediente No. 34375, modificando el porcentaje de discapacidad global de TRES POR CIENTO (3%), dictaminado en el recurso de revisión en fecha 04 de diciembre de 2014, con base a la evaluación física realizada por esa Comisión y el dictamen de los médicos especialistas que evaluaron al beneficiario, de conformidad al Art. 33 del Reglamento de la Ley: **a)** FISIATRA: Evaluó arcos de movilidad de rodilla derecha, encontrando limitación a la flexión, marcha fluida, hay dolor en compartimiento medial. Radiografía de rodillas: hay osteofitos en espinas tibiales, y esquirlas metálicas en región proximal de pierna. Discapacidad: 4%; **b)** CIRUJANO PLASTICO: Evaluó cicatrices en antebrazo derecho: hay una cicatriz viciosa en tercio medial de 3 cm.; y en pierna derecha, cicatrices viciosas en tercio distal, lateral externo del muslo, ídem en rodilla y tercio proximal de pierna derecha, y en cara posterior de la pierna hay otra quirúrgica en región gemelar. Discapacidad: 4%. Lo anterior conforme a lo dispuesto en el Art. 21-A Literal q) inciso último de la Ley de Beneficio para la Protección de los Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado. **COMUNÍQUESE”.** Rubricado por: Presidenta: “IRMA. S. AMAYA.”; Representante de AOSSTALGFAES: “ILEGIBLE”; Representante de ASALDIG: “ILEGIBLE”; Representante de ALGES: “ILEGIBLE”; Representante de ALFAES: “ILEGIBLE”; Representante de IPSFA: “ILEGIBLE”; Representante de ISRI: “ILEGIBLE”; Representante de MTPS: “ILEGIBLE”; y Representante de MINSAL: “ILEGIBLE”.

Lo que se transcribe para los efectos pertinentes.

Dr. Marlon Mendoza Fonseca

Gerente General